

CONCEPCIÓN, 30 de Enero de 2018

Nº 04 – CT – 2018.- / VISTOS: la Nota de fecha 16 de Enero de 2018, de la empresa **AGRÍCOLA Y FORESTAL DIMAR LTDA.**, por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.10. letras d) y g) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles que a continuación se indica, con el objeto que la empresa **Agrícola y Forestal DIMAR Ltda.**, RUT: 78.475.270-8, ejecute trabajos de **Pavimentación y Aguas Lluvias FNDR**, en el marco del Proyecto denominado Mejoramiento Parque Laguna Redonda Concepción, por mandato de la Municipalidad de Concepción, por **140** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega que levantará la Dirección de Tránsito previa revisión de señalización de faena.
2. Las vías a intervenir son las siguientes:
 - Diego de Almagro entre Fernández Vial y Marina de Chile
 - Diego de Almagro entre Marina de Chile y 21 de Mayo
 - Marina de Chile entre Diego de Almagro y Magallanes
3. Establécese que la empresa, **Agrícola y Forestal DIMAR Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes.
4. Fíjase doble sentido de tránsito a calle Fernández Vial entre Magallanes y Diego de Almagro, por el plazo que comprenda el cierre de calle Diego de Almagro entre Fernández Vial y Marina de Chile. Y, fíjase doble sentido de tránsito a calle Magallanes, por el plazo que comprenda el cierre de calle Diego de Almagro entre calle Marina de Chile y Avda. 21 de Mayo.
5. Durante la intervención de calle Diego de Almagro entre calle Marina de Chile y Ada. 21 de Mayo, se mantendrá la operación de entrada y salida de los vehículos del Cuartel de Bomberos existente.
6. Dispónese que la empresa, **Agrícola y Forestal DIMAR Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, en especial para el establecimiento educacional existente, manteniendo confinadas las áreas de faenas.

7. Se deja establecido que las calles Diego de Almagro y Marina de Chile, no forman parte de la Red Vial Básica, por lo que no corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza N°11 del 24 de diciembre de 2004.
8. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**




CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señora Alejandrina Quilodrán Aranda ITO
- Sres. **Agrícola y Forestal DIMAR Ltda.,**
- Archivo

MAMD/JGS/gvo.-

YD. 871252